



**Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se modifica la convocatoria 2020 de las subvenciones del Plan de Rescate COVID-19, en régimen de concesión directa, aprobada por resolución de 26 de noviembre de 2020.**

El pasado 27 de noviembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 160 el extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2020 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprobaba la convocatoria 2020 de las subvenciones del Plan de Rescate COVID-19, en régimen de concesión directa al amparo de la Orden DA/68/2020, 20 de Noviembre de 2020, de la Consejería de Desarrollo Autónomo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el Plan de Rescate COVID-19, al amparo del “Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19” (Boletín Oficial de La Rioja nº157, de 23 de noviembre de 2020).

La citada convocatoria tiene por objeto conceder una subvención a aquellas empresas riojanas que han visto decaer su facturación en más de un 30% en el ejercicio fiscal 2020 respecto al ejercicio fiscal 2019.

A la vista de las específicas condiciones de facturación del sector agrario de modo que determinadas empresas facturan en el ejercicio siguiente a aquél en que se produce la entrega de los bienes, y por lo tanto la posible minoración de sus ingresos se origina con un año fiscal de retraso, se modifica el apartado tercero, punto segundo, de la convocatoria.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

**RESUELVE**

**Primero. Modificación del número 2 del apartado Tercero de la convocatoria 2020 de las subvenciones del Plan de Rescate COVID-19, en régimen de concesión directa.**

El primer párrafo del número 2 del apartado Tercero de la convocatoria 2020 de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/130132	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0190252
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			



subvenciones del Plan de Rescate COVID-19, en régimen de concesión directa (extracto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 160, de 27 de noviembre de 2020) queda redactado en los siguientes términos:

*“2. Será subvencionable la reducción de facturación/ingresos de las empresas en el ejercicio fiscal de 2020 respecto del ejercicio fiscal de 2019, cuando tal reducción suponga más del 30%. No obstante, en el caso de las empresas que desarrollen alguna de las actividades encuadradas en el grupo 01.2-Cultivos perennes de la CNAE-2009, dicha reducción podrá producirse entre los ejercicios fiscales citados o en el ejercicio fiscal de 2021 respecto del ejercicio fiscal de 2020, a elección de la empresa.”*

### **Segundo. Entrada en vigor de esta resolución y aplicación.**

Esta resolución entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, y será de aplicación a las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria aprobada por resolución de 26 de noviembre de 2020.

### **Tercero. Recursos contra esta resolución.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El Gerente, Fernando San José Martínez.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/130132	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/0190252
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja			
2			